

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

6799 Extracto de la Orden de 26 de noviembre de 2020 de la Consejería de Agua, Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, por la que se convocan ayudas públicas sobre salud acuícola y seguros, para atenuar el impacto del brote COVID-19 en el sector, relativas al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) en la Región de Murcia.

BDNS (Identif.): 535922

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/535922>)

Primero.- Objeto.

Ayudas previstas en el Reglamento (UE) nº 508/2014, de 15 de mayo, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, en relación con las prioridades, ejes y medidas establecidas en la orden.

Segundo.- Beneficiarios:

Personas físicas o jurídicas, entidades privadas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de agrupación de aquéllas, siempre que reúnan los requisitos generales establecidos en la orden, así como los específicos exigidos para la ayuda correspondiente.

Tercero.- Bases Reguladoras.

Orden de 12 de noviembre de 2020, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones sobre Salud Acuícola y Seguros, para atenuar el impacto del brote COVID-19 en el sector, relativas al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) en la Región de Murcia (BORM 268 de 18/11/2020).

Cuarto.- Presentación de solicitudes y plazo.

5 días contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BORM, mediante correspondiente modelo normalizado. Procedimiento 1395 de la Guía de Procedimientos y Servicios de la CARM.

Quinto.- Cuantía de las ayudas.

La convocatoria está dotada con un importe total de 1.600.000 € para 2020, encontrándose distribuido por los importes máximos siguientes:

2.4.2.- Medidas de Salud Pública (Art. 55 FEMP). 1.200.000 € (2020).

2.4.4.-Seguros de Poblaciones Acuícolas (Art. 57 FEMP). 400.000 (2020).



Sexto.- Justificación y pago.

El pago de la ayuda se realizará previa la justificación prevista en las bases reguladoras, la cual se realizará hasta 5 días contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BORM.

Murcia, 26 de noviembre de 2020.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente (P.D. Orden de 18/09/19, BORM 20/09/2019) el Secretario General, Víctor Martínez Muñoz.